	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: [] X Pública Clasificada: [] Pública Reservada: []

Acta N° 1

FECHA:	11/09/2026	CIUDAD/MUNICIPIO:	Buga
COD REGIONAL:	76	REGIONAL	VALLE
CENTRO DE COSTO:	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE		
COD CENTRO DE COSTO:	912410		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9602810	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	30/06/2026
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 – - ECONOMÍA CAMPESINA Y SER (CAMPESENA); C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 – Formació		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	809007495-9		
VALOR TOTAL:	$ 220.984.468		
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/12/2026		

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar a monto agotable el suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación del Centro Agropecuario de Buga - CAB, correspondientes a alimentos e insumos agropecuarios, requeridos para el desarrollo de las actividades formativas durante la vigencia 2026. Adjudicado Lote 2. Agropecuario.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 CANTIDAD BIENES DE CONSUM(1261

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Primera entrega parcial del contrato CO1.PCCNTR.9602810. Se reciben a satisfacción los bienes relacionados en las facturas electrónicas: MR 42932 del 8/09/2026, la entrega corresponde a 30 referencias y 861 unidades físicas de bienes de consumo por valor de $87,168,310.00. y la MR 42933 del 8/09/2026, la entrega corresponde a 51 referencias y 400 unidades físicas de bienes de consumo por valor de $24,417,765.41.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	LUCAS ORLANDO SANCHEZ GUERRERO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	5237464		
CORREO INSTITUCIONAL	losanchez@sena.edu.co		
CARGO	INSTRUCTOR	N° DE CONTACTO	3116594229

EL SUSCRIT LUCAS ORLANDO SANCHEZ GUERERO EN CALIDAD DE SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9602810 DEL 30/06/2026

CERTIFICA E INFORMA

Que la empresa MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S Con el NIT NO. 809.007.495-9 presentó las facturas MR 42932 del 8/09/2026 correspondiente al pago de bienes de consumo por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($87,168,310.00), y la MR 42933 del 8/09/2026 correspondiente al pago de bienes de consumo por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($24,417,765.41), el pago resulta procedente por cuanto comprobé, vigilé y controlé el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con el desarrollo y ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es: Contratar a monto agotable el suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación del Centro Agropecuario de Buga - CAB, correspondientes a alimentos e insumos agropecuarios, requeridos para el desarrollo de las actividades formativas durante la vigencia 2026. Adjudicado Lote 2. Agropecuario, CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9602810 del 30/06/2026 por un valor total de DOCIENTOS VEITE MILLONES NOVECIENTOS OCHENA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($220.984.468).

N° PAGO	FECHA CUENTA	FACTURA NO.	MES	% PAGO	VR. COBRO	Vr. Antes de IVA	Vr. IVA
1	24/09/2026	MR 42932	Septiembre	39.4%	$87,168,310.00	$85,579,076.48	$1,589,233.52
2	24/09/2026	MR 42933	Septiembre	11.05%	$24,417,765.41	$23,801,622.64	$616,142.77

El valor por pagar incluye impuestos y los costos directos e indirectos derivados dela ejecución delcontrato. Para el trámite del presente pago se adjuntan los siguientes documentos: GF - copia CRP 164026, facturas No.: MR 42932 y MR 42933, certificación firmada por el Representante Legal, soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, acta de recibo a satisfacción GIL-F-010, notas de entrada de almacén No. 103606 y 103614, formato GRF-F-087, plan de pagos, informe de supervisión y copia del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los 24 días del mes de septiembre de 2026.

LUCAS ORLANDO SANCHEZ GUERERO
C.C. 5237464
Supervisor Designado

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9602810 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro Agropecuario de Buga, Regional Valle del Cauca
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9602810 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/06/2026
OBJETO	Contratar a monto agotable el suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación del Centro Agropecuario de Buga - CAB, correspondientes a alimentos e insumos agropecuarios, requeridos para el desarrollo de las actividades formativas durante la vigencia 2026. Adjudicado Lote 2. Agropecuario.
CONTRATISTA	MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.
CC o NIT	NIT 809.007.495-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agropecuario de Buga, carretera central variante Buga - Tuluá, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca
FECHA DE INICIO	3/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	165 días (5.5 meses)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 220.984.468
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$220.984.468
FORMA DE PAGO	Pagos parciales de acuerdo con la ejecución del contrato. El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previo recibo a satisfacción y acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, de acuerdo con el derecho de turno.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 3/07/2026 al 28/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	I-100057514		
CERTIFICADO O ANEXO	Certificado 18173254 - Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	30/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	3/07/2026	30/04/2027	$66.295.340,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	3/07/2026	30/04/2027	$66.295.340,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en el pliego de condiciones.	Durante el periodo se realizó la primera entrega parcial de bienes del contrato. La recepción física fue registrada el 1 y 2/09/2026 y los bienes recibidos fueron ingresados al Almacén del Centro Agropecuario de Buga.	GIL-F-010 Acta de Recibo a Satisfacción; Nota de Entrada de Almacén: No. 103606; factura MR 42932 y Nota de Entrada de Almacén: No 103614; factura MR 42933.
2. Entregar elementos nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, en la presentación comercial solicitada, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto, que permitan su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales. La fecha de vencimiento de las materias primas debe ser de mínimo noventa (90) días.	Se reciben a satisfacción los bienes relacionados en las facturas electrónicas: MR 42932 del 8/09/2026, la entrega corresponde a 30 referencias y 861 unidades físicas de bienes de consumo, y la MR 42933 del 8/09/2026, la entrega corresponde a 51 referencias y 400 unidades físicas de bienes de consumo.	Nota de Entrada de Almacén: No. 103606; factura MR 42932 y Nota de Entrada de Almacén: No 103614; factura MR 42933. .
3. Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro Agropecuario de Buga CAB, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad, de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad.	Los bienes correspondientes a la primera entrega parcial fueron recibidos en el Centro Agropecuario de Buga y registrados como bienes de consumo en Almacén.	Nota de Entrada de Almacén: No. 103606; factura MR 42932 y Nota de Entrada de Almacén: No 103614; factura MR 42933; GIL-F-010.

4. Presentar con cada factura y/o durante las actividades de ejecución contractual, los soportes correspondientes sobre el cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y Ambientales conforme con el formato GCCON-AN-001.	Para el periodo se verificó el cumplimiento de los criterios contractuales de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y seguridad y privacidad de la información mediante el formato GCCON-AN-001 V06 diligenciado. El anexo registra cumplimiento en la presentación de soportes de seguridad social y personal de ingreso, etiquetado de productos conforme al SGA cuando aplica, requisitos de transporte aplicables, idoneidad del personal de transporte y entrega, políticas de seguridad y privacidad de la información y gestión de contingencias ambientales.	GCCON-AN-001 V06 diligenciado – Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de SST; soportes del expediente contractual.
5. Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones dadas por la supervisión.	El contratista expidió las facturas electrónicas: MR 42932 y MR 42933 validada mediante CUFE	Facturas electrónicas: MR 42932 y MR 42933 validada mediante CUFE; documentos de trámite de pago.
6. Presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato.	Para el primer pago la facturas MR 42932 y MR 42933 se afectan con cargo a la dependencia 912434 - Producción Centros, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02, recursos propios.	Plan de Pagos del contrato; RP 164026; facturas MR 42932 y MR 42933.
7. Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible manteniendo la calidad y protección de estos, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	La entrega física fue recibida a satisfacción. El GCCON-AN-001 V06 aportado no contiene un criterio específico e independiente para documentar la minimización de empaques; por tanto, para este periodo no se incorpora una afirmación adicional distinta de la recepción conforme de los bienes.	GIL-F-010 Acta de Recibo a Satisfacción; GCCON-AN-001 V06. El anexo SIGA no desagrega un criterio específico de minimización de empaques.

8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.	Los elementos entregados por el contratista fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la entidad, cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas requeridas. Dado que no se presentaron bienes defectuosos, de mala calidad o con características inferiores, no se requirió realizar reemplazos o restituciones de mercancía durante el periodo de ejecución.	GIL-F-010, acta de recibido a satisfacción.
9. Garantizar las condiciones adecuadas de trasporte, asegurando que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc.	El GCCON-AN-001 V06 diligenciado registra cumplimiento del criterio contractual relacionado con el transporte de los insumos, incluida la verificación de la documentación requerida de acuerdo con la aplicabilidad del Decreto 1079 de 2015, y del requisito de idoneidad del personal encargado del transporte y entrega. Asimismo, se dejó constancia de que durante el periodo no se evidenciaron contingencias ambientales asociadas al transporte o entrega.	GCCON-AN-001 V06 diligenciado: criterios contractuales de transporte, idoneidad del personal y contingencias ambientales.
10. Sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Se revisaron los valores unitarios de las facturas definitivas MR 42932 y MR 42933 frente a la oferta económica contractual y se mantuvieron los precios unitarios aplicables bienes recibidos.	Oferta económica contractual; facturas MR 42932 y MR 42933; relación de elementos recibidos.
11. Garantizar todos los recursos técnicos, infraestructura, personal, logísticos y administrativos necesarios para cumplir con las entregas pactadas. Contar con el Personal disponible para interactuar con el personal asignado por la Entidad para las labores relacionadas con la ejecución del contrato.	El contratista dispuso de manera oportuna de los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de personal necesarios para garantizar la entrega a satisfacción de los bienes. Asimismo, mantuvo constante disponibilidad, comunicación y coordinación fluida con el equipo designado por la entidad durante toda la ejecución de la primera entrega del contrato.	GIL-F-010 acta de entrega a satisfacción; Nota de Entrada de Almacén: No. 103606; factura MR 42932 y Nota de Entrada de Almacén: No 103614; factura MR 42933.

12. Disponer de las siguientes alternativas mínimas sin costo alguno para el SENA, para la atención durante la ejecución del contrato: - Atender reunión inicial. - Atención Personalizada. - Atención Telefónica constante. - Atención vía correo electrónico efectiva.	El contratista garantizó en su totalidad los canales de atención requeridos sin costo adicional para la Entidad. Participó en la reunión inicial de inicio/coordinación, brindó atención personalizada y mantuvo disponibilidad continua mediante atención telefónica y correo electrónico, permitiendo una comunicación fluida y respuestas efectivas durante todo el desarrollo de la primera entrega del contrato.	GIL-F-010, Facturas MR 42932 y MR 42933; trazabilidad documental de la supervisión.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista atendió de manera oportuna todas las actividades, requerimientos complementarios e instrucciones inherentes al cumplimiento de la naturaleza y objeto contractual dictadas por la supervisión, ejecutando la totalidad de los compromisos de forma satisfactoria y sin presentarse imprevistos o inconvenientes; durante el periodo se efectuó seguimiento a la primera entrega parcial, a la recepción de bienes, al trámite de ingreso a Almacén y a la documentación requerida para el primer pago.	GIL-F-010; Nota de Entrada de Almacén: No. 103606; factura MR 42932 y Nota de Entrada de Almacén: No 103614; factura MR 42933.; GRF-F-087; Plan de Pagos; certificación de aportes y soportes del expediente.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Para el periodo objeto del informe se verificó el cumplimiento de las obligaciones aplicables del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA mediante el formato GCCON-AN-001 V06 diligenciado para el contrato CO1.PCCNTR.9602810. En el anexo se registra cumplimiento de los criterios contractuales relacionados con: soporte de pago de seguridad social y listado del personal que ingresa a las instalaciones; etiquetado de los productos conforme al Sistema Globalmente Armonizado cuando aplica; documentación exigible para el transporte de los insumos de acuerdo con la aplicabilidad del Decreto 1079 de 2015; idoneidad del personal encargado del transporte y entrega; aceptación y cumplimiento de las políticas de seguridad, privacidad y protección de datos; y manejo de contingencias ambientales. Para el periodo se dejó constancia de que no se evidenciaron contingencias ambientales asociadas al transporte o entrega. Los requisitos precontractuales incluidos en el anexo fueron verificados por el Comité Evaluador durante la etapa precontractual. El formato aportado no incorpora una verificación independiente sobre

minimización de empaques ni desagrega cadena de frío, por lo que el informe no formula afirmaciones adicionales sobre esos aspectos más allá de los soportes efectivamente documentados.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28/09/2026	MR 42932	$87,168,310.00	$87,168,310.00	$133.816.158	39.4%
28/09/2026	MR 42933	$24,417,765.41	$24,417,765.41	$196.566.703	11.05%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Julio de 2026 (pago efectuado en agosto de 2026)**	**Planilla No. 9510134847 del 25/08/2026. CUS 594716176. Valor pagado: $85.237.900.**

5. MULTAS Y SANCIONES

Durante el periodo objeto del presente informe no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros, sanciones ni procesos sancionatorios en curso relacionados con el contrato CO1.PCCNTR.9602810.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación y verificaron las certificaciones de antecedentes aplicables al contratista y a su representante legal. Las consultas se encuentran vigentes para la fecha del presente informe y no evidencian registros que impidan la continuidad del trámite contractual.

- **Certificación de antecedentes fiscales:** consultas de la Contraloría General de la República del 27/09/2026. MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., NIT 809.007.495-9, y su representante legal ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.
- **Certificación de antecedentes penales/judiciales:** consulta de la Policía Nacional del 27/09/2026 a nombre de ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

- **Certificación de antecedentes disciplinarios:** certificados ordinarios de la Procuraduría General de la Nación del 27/09/2026 No. 302229934, correspondiente a ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162, y No. 302230077, correspondiente a MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S., NIT 8090074959. En ambos casos: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC:** consulta de la Policía Nacional del 01/10/2026 a nombre de ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR, C.C. 93.134.162: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica. Durante el periodo del presente informe no se tramitan solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión o terminación anticipada del contrato.

8. CERTIFICACIÓN

Se incorporaron y revisaron los soportes contractuales del periodo, incluidos los antecedentes del contratista y de su representante legal, la documentación de seguridad social y el formato GCCON-AN-001 V06 diligenciado. El supervisor confirma que no existen multas, indemnizaciones, reintegros, sanciones ni procesos sancionatorios en curso relacionados con el contrato durante el periodo informado.
Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

- Información adicional sobre la ejecución con corte a la fecha del informe:

Durante el periodo reportado, correspondiente a la primera entrega del contrato NRO. CO1.PCCNTR.9602810 DE 2026, las actividades y obligaciones a cargo del contratista se desarrollaron con absoluta normalidad, oportunidad y dentro de los parámetros de calidad exigidos por la Entidad. La recepción de los bienes o servicios se llevó a cabo a entera satisfacción, según constan en las actas correspondientes de recibido a satisfacción GIL-F-010 y certificado de recibido a satisfacción, sin que hasta la fecha de corte del presente informe se hayan presentado imprevistos, suspensiones o novedades técnicas o logísticas que alteren las condiciones pactadas.

- Procesos sancionatorios:

Se informa y certifica que, a la fecha de corte de este informe, no existen ni se han iniciado procesos sancionatorios, requerimientos por incumplimiento, ni trámites de imposición de multas o penalidades en

contra del contratista en relación con la ejecución del presente contrato. Se incorporaron y validaron los antecedentes actualizados del contratista y de su representante legal. El supervisor confirma que no existen multas, indemnizaciones, reintegros, sanciones ni procesos sancionatorios en curso relacionados con el contrato. Se incorporó el GCCON-AN-001 V06 diligenciado, que registra cumplimiento de los criterios contractuales aplicables de SST, gestión ambiental, transporte y seguridad y privacidad de la información, y deja constancia de que no se evidenciaron contingencias ambientales durante el periodo.

Para constancia se firma el 28 de septiembre de 2026.

 LUCAS ORLANDO SANCHEZ GUERRERO Supervisor del contrato CO1.PCCNTR.9602810	No aplica Apoyo a la supervisión.
No aplica Ordenador del gasto (firma no requerida para el presente trámite)	

Revisó: Pendiente, si aplica.
Elaboró: Lucas Orlando Sánchez Guerrero - Supervisor del contrato.

CUADRO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - RELACIÓN DE PAGOS

N° CONTRATO: CO1.PCCNTR.9602810 2026

CONTRATISTA: MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.

NIT o C.C. : 809.007.495-9

	Numero Documento	Fecha Expedición	Valor documento
CDP	7726	13-feb.-2026	$ 220.984.468,00
CRP O COMPROMISO	164026	30-jun.-2026	$ 220.984.468,00
	FECHA INICIO	**FECHA FIN**	**DURACION EN MESES**
	3-jul.-2026	15-dic.-2026	5,5

DEPENDENCIA	POSICION DEL GASTO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICION	FECHA ADICION	VALOR FINAL CONTRATO
912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE 912438 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - ECONOMÍA CAMPESINA Y SER 912445 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN 912434 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - PRODUCCIÓN CENTROS	912410: C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 912438 / 912445 / 912434: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 220.984.468,00	**$ 0,00**		$ 220.984.468,00
		$ 220.984.468,00	**$ 0,00**	**TOTAL**	**$ 220.984.468,00**

USOS:)1-002-003-03 - A-02-02-01-002-003-01 - A-02-02-01-003-005-02 - A-02-02-01-0(

NOTA: El pago No. 1 correspondiente a la factura MR 42562 se afecta con cargo a 912434 - PRODUCCIÓN CENTROS, rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02.

N° PAGO	FECHA CUENTA	FACTURA O CTA COBRO N°	FECHA FACTURA	% Pago Contrato	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	TOTAL DE LA FACTURA O COBRO	SALDO POR EJECUTAR DESPUES DEL PAGO
1	28/09/2026	MR 42932	8/09/2026	39,45	$ 85.579.076,48	$ 1.589.233,52	$ 87.168.310,00	$ 133.816.158,00
2	28/09/2026	MR 42933	8/09/2026	11,05	$ 23.801.622,64	$ 616.142,77	$ 24.417.765,41	$ 196.566.702,59
TOTALES PAGOS EFECTUADOS =>				50,5	**$ 109.380.699,12**	$ 2.205.376,29	**$ 111.586.075,41**	**$ 109.398.392,59**
						SALDO POR PAGAR CONTRATO		**$ 109.398.392,59**

Elaboró Lucas Orlando Sánchez Guerrero - Supervisor del contrato

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 07

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
Formato Anexo de Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.9602810	**NOMBRE DE PROVEEDOR: MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S**
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2026	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Lucas Orlando Sanchez Guerrero**
OBJETO: Contratar a monto agotable el suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación del Centro Agropecuario de Buga - CAB, correspondientes a alimentos e insumos agropecuarios, requeridos	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Consumo de recursos - Generación de residuos ordinarios - Generación de residuos peligrosos - Consumo de químicos	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). (Lote 2)	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Requisito verificado y cumplido durante la etapa precontractual, con la revisión de las fichas de datos de seguridad aportadas por el oferente.
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. La ficha técnica de los productos debe contener información detallada sobre sus especificaciones físicas y funcionales, incluyendo materiales de fabricación, dimensiones, modo de uso y normas de calidad aplicables. Está diseñada para ayudar a técnicos, distribuidores y clientes a comprender mejor las capacidades del producto y garantizar	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Requisito verificado y cumplido durante la etapa precontractual, mediante la revisión de las fichas técnicas de los insumos y la documentación aportada.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Productos en general, sin reenvase. (Lote 2).	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en articulación con el Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Requisito verificado y cumplido durante la etapa precontractual, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para el proceso de contratación.
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente. (Lote 1 y 2)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	**X**			Requisito verificado y cumplido en el momento de ingreso del personal.
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra. Registro ICA actualizado (Lote 2)	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Requisito verificado y cumplido durante la etapa precontractual, mediante la revisión del soporte del registro ICA presentado por el oferente.
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST: a) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	**X**			Requisito verificado y cumplido durante la etapa precontractual, mediante la revisión de la documentación correspondiente al SG-SST y sus respectivos soporte
Para el Transporte Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta cumple con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. (Lote 1 y 2)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	**X**			Requisito verificado y cumplido durante la etapa precontractual, mediante la revisión de la certificación suscrita por el representante legal.
Allegar las fichas técnicas de los insumos: La ficha técnica de los productos debe contener información detallada sobre sus especificaciones físicas y funcionales, incluyendo materiales de fabricación, dimensiones, modo de uso y normas de calidad aplicables. Está diseñada para ayudar a técnicos, distribuidores y clientes a comprender mejor las capacidades del producto y garantizar su uso adecuado. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm. (Lote 2)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	**X**			Requisito verificado y cumplido durante la etapa precontractual, mediante la revisión de las fichas técnicas aportadas y de la información requerida para los insumos.

Normatividad Relacionada:
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso
Resolución No. 090832 de 2021 - Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Ley 1973 de 2019 por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento archipiélago de san Andrés, providencia y santa catalina e islas menores que lo componen, y se dictan
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras
Resolución 350 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9602810 VIGENCIA 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por

escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.

2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: *Nelly Lorena Londoño Calderon – Abogada CAB*

Elaboró: *Claudia Fernanda Mejia Jaramillo – Profesional G-01 Contratación de Bienes y Servicios*

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9602810
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(30/06/2026 8:06:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9602810
Objeto del contrato	Contratar a monto agotable el suministro de materiales de formación para los diferentes programas de formación del Centro Agropecuario de Buga - CAB, correspondientes a alimentos e insumos agropecuarios, requeridos para el desarrollo de las actividades formativas durante la vigencia 2026. Adjudicado Lote 2. Agropecuario.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	165 Días
Fecha de inicio de contrato	3 horas de tiempo transcurrido *(3/07/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	3 horas de tiempo transcurrido *(3/07/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☑Sí ☐No *
¿En las especificaciones técnicas y de calidad del bien o servicio a adquirir se exigen requisitos ambientales?	☑Sí ☐No *
¿Se incluyen criterios de evaluación de las ofertas asociadas a criterios ambientales?	☑Sí ☐No *
¿Existen obligaciones contractual o poscontractual asociados a nivel ambiental?	☑Sí ☐No *
¿Se utiliza etiquetado ecológico para puntuar las propuestas o definir los criterios de producto, bien o servicio a adquirir?	☑Sí ☐No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Sena - Centro Agropecuario de Buga

COLOMBIA, Guadalajara De Buga

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.

Número de documento 809007495

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.	BANCOLOMBIA	Corriente	07915173652

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDRES FELIPE MARQUEZ AFANADOR* ***Fecha de aprobación:*** *30/06/2026 3:09:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO* ***Fecha de aprobación:*** *30/06/2026 5:19:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9602810_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	Contratación de Bienes y Servicios CAB
Proceso de Contratación	SASI-VLL-CAB-0004-2026
Título de la oferta	SENA BUGA No.SASI-VLL-CAB-0004-2026
Cuantía del contrato	220.984.468 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐ Sí ☑ No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐ Sí ☑ No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☑ No

Seriedad de la oferta ☑ Sí ☐ No

☑ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(3/07/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(3/07/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Otro:	CALIDAD DE LOS BIENES			
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido *(3/07/2026 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 7 horas para terminar *(3/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(1/07/2026 10:46:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.20155545	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	66.295.340,40 COP	MUNDIAL DE SEGUROS	30/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.20147103	Seriedad de la oferta	-	22.098.446,80 COP	-	19/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9602810
Proveedor MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Variante Buga Tuluá
Ubicación CO-VAC-76111 - Guadalajara De Buga
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Guadalajara De Buga
Dirección Variante Buga Tuluá
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Centro Agropecuario de Buga ubicado en la Carretera central variante vía Buga - Tuluá	COLOMBIA > Valle del Cauca > Guadalajara De Buga

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9602810

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							220.984.468,00	220.984.468,00	
Ref.	**Artículo**	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1		10171608	VALOR OFERTA ECONOMICA LOTE 2. AGROPECUARIO	1,00	UN	220.984.468,00	220.984.468,00	220.984.468,00	220.984.468,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Certificación Bancaria no mayor a 30 dias	☑	☐
Documento - confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información	☑	☐
Rut no mayor a 180 dias	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Certificación Bancaria no mayor a 30 dias	CERTIFICACION BANCOLOMBIA 19 JUNIO.pdf	Detalle	No	☐
Documento - confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información	GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información.pdf	Detalle	No	☐
Rut no mayor a 180 dias	Rut Marquez Asociados SAS 12 06 2026.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 7 horas para terminar *(3/07/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido *(30/06/2026 3:09:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-046EstudioprevioPARABIENESYSERVICIOS (4).pdf	GCCON-F-046EstudioprevioPARABIENESYSERVICIOS (4).pdf	(detalle)
CDP 7726 Reducido.pdf	CDP 7726 Reducido.pdf	(detalle)
Matriz Riesgo Materiales de Formacion- CAB 2026.pdf	Matriz Riesgo Materiales de Formacion- CAB 2026.pdf	(detalle)
GCCON-AN-001AnexoDeVerificacionyEvaluacion- Subasta-2026xlsx.pdf	GCCON-AN-001AnexoDeVerificacionyEvaluacion- Subasta-2026xlsx.pdf	(detalle)
GCCON-F-021 anexo al contrato.pdf	GCCON-F-021 anexo al contrato.pdf	(detalle)
CO1_OTLCNTNR_861441272_CO1_RPL_5705955 MARQUEZ ASOCIADOS SAS.pdf	CO1_OTLCNTNR_861441272_CO1_RPL_5705955 MARQUEZ ASOCIADOS SAS.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUDWIG MAURICIO RO.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14701974	Guardar y notificar
Supervisor	OLGA BEATRIZ LADINC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	30234789	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LUDWIG MAURICIO RO.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	14701974	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO	2 días de tiempo transcurrido *(30/06/2026 5:19:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Ordenador del Gasto	LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO	2 días de tiempo transcurrido *(30/06/2026 5:19:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO
Supervisor	OLGA BEATRIZ LADINO SOTO	2 días de tiempo transcurrido *(30/06/2026 5:19:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUDWIG MAURICIO ROJAS DELGADO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	154.177.752
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	66.806.716
	Total	220.984.468

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000050	2026	Validado
☐	202400000000188	2026	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000050	2026	Validado
☐	202400000000188	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-076-912410

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	7726	CDP	Con Compromiso	1.306.584.130,8 COP	220.984.468 COP	36-02-00-076-912410	-	Editar

Saldo de CDP 1.306.584.130,8 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 220.984.468 COP
Última consulta a SIIF No se ha iniciado
Fecha de consulta SIIF 30/06/2026 10:23 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	164026	Presupuestal (CDP)	30/06/2026 12:00 AM	Generado	220.984.468 COP	220.984.468 COP	-	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ...	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 220.984.468 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 220.984.468 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 1/07/2026 5:29 PM